

[SPAM]CONTESTACION DE LA DEMANDA- REF:110013110028-2020-00374-00-
DEMANDANTE: SANDRA LUCIA GARZÓN DEMANDADO: HEREDEROS DE FRANCISCO
DE PAULA CHÁVEZ BURGOS PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Jairo Pinilla <juridica21jhpp@hotmail.com>

Mié 6/09/2023 12:20 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (69 KB)

SANDRA LUCIA GARZON-Contestacion demanda-SEPTIEMBRE 2023.pdf;

SEPTIEMBRE, 2023

SEÑORES JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: SANDRA LUCIA GARZÓN

DEMANDADO: HEREDEROS DE FRANCISCO DE PAULA CHÁVEZ BURGOS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

REF: 110013110028-2020-00374-00

JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO

C.C. No 11.342361 de Zipaquirá

Profesional en Derecho

T.P. 61956 del consejo superior de la judicatura

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 439 Bogotá

Teléfonos: 2826583 - 3112712804

SEPTIEMBRE, 2023

SEÑORES JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: SANDRA LUCIA GARZÓN

DEMANDADO: HEREDEROS DE FRANCISCO DE PAULA CHÁVEZ BURGOS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

REF: 110013110028-2020-00374-00

E.

S.

D.

Yo, **JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 11.342.361 de Zipaquirá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. T.P. 61956, correo electrónico juridica21jhpp@hotmail.com, abogado en ejercicio, como CURADOR AD LITEM nombrado por su despacho de los herederos indeterminados, Me dirijo a usted señor juez para contestar demanda propuesta por la demandante y contestar las excepciones propuestas por la parte demandada en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al hecho primero de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho segundo de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho tercero de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho cuarto de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho quinto de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho sexto de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho séptimo de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho octavo de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho noveno de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

Al hecho décimo de la demanda propuesto por la doctora señora Sandra Lucia Garzón, manifiesto, que **no me consta**, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

No nos consta las pretensiones, por lo tanto, nos atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.

A LAS PRUEBAS DE LA DEMANDA

No nos consta, no atenemos a lo que se apruebe.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

1. Excepción genérica que preceptúa el artículo 282 del código general del proceso, solicitamos al señor juez que en caso de presentarse esta excepción sea fallada por parte del señor juez, teniendo en cuenta que así lo establece el ordenamiento procesa civil, para estos efectos.
2. Excepción de prescripción, compensación y nulidad relativa, solicitó al señor juez y propongo, como excepciones de mérito, la prescripción, en el caso de que se presente dicha excepción, de acuerdo a los presupuestos del código general del proceso en especial el artículo 94 y las establecidas en la ley 54 de 1990.

A LOS HECHOS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PRIMERO). Con relación a la contestación de la demanda, promovida por los herederos de los demandados, el causante FRANCISCO DE PAULA CHAVES BURGOS, de acuerdo a las excepciones de fondo propuestas, he de manifestar que me atengo a lo que se apruebe dentro del proceso en mi calidad de CURADOR AD LITEM.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

INEXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO POR FALTA DE REQUISITOS

INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

EXCEPCIÓN GENÉRICA. LAS EXCEPCIONES QUE NO HABIENDO SIDO ALEGADAS RESULTAREN PROBADAS EN EL PROCESO.

Como manifesté me atengo a lo que apruebe dentro del proceso.

PRUEBAS

1. Con relación a las pruebas propuestas en la demanda y en la contestación de la demanda, en especial el interrogatorio de parte y los testimonios, haré el uso del contrainterrogatorio para el total esclarecimiento de los hechos y pretensiones de la demanda, al igual que de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas.
2. Con relación a las pruebas documentales que aparecen en la demanda y en la contestación de la demanda, estas se debatirán en audiencia pública y tendrán el valor probatorio de lo que se logre demostrar dentro del proceso.

De esta manera doy por contestada la demanda en el traslado que me ha señalado su despacho.

Esperando una pronta respuesta.

NOTIFICACIONES

JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 11.342361 de Zipaquirá, **T.P. 61956** del consejo superior de la judicatura, ubicado en Carrera 7 No. 17-01 Oficina 439, Bogotá, Teléfonos: 2826583 - 3112712804.

Atentamente,



JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO

NOTIFICACIONES

JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO
C.C. No 11.342361 de Zipaquirá
Profesional en Derecho
T.P. 61956 del consejo superior de la judicatura
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 439 Bogotá
Teléfonos: 2826583 - 3112712804